



RES. CD-ECO № 3 6 6
Salta, 2 0 SEP 2019
EXPEDIENTE № 6642/19

VISTO: La nota presentada por el Cr. Carlos Ernesto HERING, Docente de la asignatura ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA, de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, que se dicta en Sede Salta, mediante la cual informa el re-dictado de la asignatura durante el segundo cuatrimestre del Período Lectivo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el re-dictado informado por el Cr. Carlos Ernesto HERING, estará dirigido a aquellos alumnos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Alumnos que cursaron la materia en el primer cuatrimestre 2019 y no la hayan regularizado, siempre que hayan rendido el tercer parcial o el recuperatorio.
 - b) Alumnos que revistan la condición de alumnos regulares en la materia.
- c) Alumnos que tengan la materia como la última para finalizar la carrera (sin considerar Seminario de Práctica Profesional).

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 13/19, de fecha 10.09.19, resolvió aprobar el Despacho Nº 308/19, de la comisión de Docencia que corre a fs. 8 del expediente de referencia, con el siguiente agregado:

"Incluir aquellos alumnos que tengan la mencionada asignatura como última materia a cursar".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el re-dictado de la asignatura ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, en el segundo cuatrimestre del Período Lectivo 2.019, propuesto por el Cr. Carlos Ernesto HERING.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el re-dictado de la asignatura mencionada en el Art. 1º estará dirigido a aquellos alumnos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Alumnos que cursaron la materia en el primer cuatrimestre 2019 y no la hayan regularizado, siempre que hayan rendido el tercer parcial o el recuperatorio.
- b) Alumnos que revistan la condición de alumnos regulares en la materia.
- c) Alumnos que tengan la materia como la última para finalizar la carrera (sin considerar Seminario de Práctica Profesional).
- d) Incluir a aquellos alumnos que tengan la mencionada asignatura como última materia a cursar.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la modalidad del re-dictado a que se refiere el Art 1º será conforme se indica en Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- HÁGASE SABER al Cr. Carlos Ernesto HERING, al Departamento de Administración Pública, a las Direcciones de Alumnos e Informática y al CEUCE, para su toma de razón y demás efectos.

Ram/Ic

Secretaria As Academicos y de Investigación

Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

ESP. ANGENCA ELVIRA ASTORGA

Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa





ANEXO I RES. CD-ECO Nº

MODALIDAD DE DICTADO

- Presencial, con requisito del 75% de asistencia sin excepción.
- Una comisión con Sistema Modular por semana.
- · Control de lectura semanal.
- Análisis de una situación real en particular: para ello el alumno deberá elegir una organización o entidad pública que cuente con página web de manera tal que le permita analizar los conceptos básicos de la asignatura referidos a presupuesto, formulación, ejecución y control. En tal sentido puede incluir: indagar en el presupuesto por programas o cursos de acción, sobre aspectos de la composición de los créditos, recursos humanos y cualquier otro vinculado con la hacienda pública, de manera tal que pueda presentar un documento al final sobre el análisis efectuado.
- Evaluación con un parcial integrador y posibilidad de un parcial recuperatorio.
- Promoción y Regularidad conforme lo establecido en la Res. CD-ECO № 104/17.

• Docentes: La totalidad del cuerpo docente.

eior

Secretaria As. Academicos y de Investigación Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

Fac de Cs. Erem Jury Sec. - UNISE